

ANUNCIO

En cumplimiento de lo estipulado en el Art. 75.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril, se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, por el que se fijan dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones y asistencias.

Dedicación exclusiva:

Cargo	Retribuciones Brutas	
	Mensuales	Anuales (14 pagas)
Alcaldía-Presidencia	1900€	26.600€
3ª Tenencia de Alcaldía	1211,25€	16.957,50€

Dedicación parcial 50%:

Cargo	Retribuciones Brutas	
	Mensuales	Anuales (14 pagas)
1ª Tenencia de Alcaldía	605,63€	8.478,82€
Delegado del Área de Turismo y Educación	605,63€	8.478,82€

Derechos de asistencia a órganos colegiados:

Órgano Colegiado	Indemnización
Sesión Plenaria	30,00€
Comisiones (Informativa Previa, Especial de Cuentas, IBI)	18,00€
Junta de Gobierno Local	18,00€
Junta Local de Seguridad	18,00€

En el caso de que en el mismo día y turno (mañana o tarde), coincida la celebración de dos o más sesiones de los diferentes órganos colegiados, solo se tendrá derecho a la indemnización por una de ellas, siendo siempre la de mayor cuantía.

Se establece indemnización a favor de aquellos miembros corporativos que ejerzan responsabilidades de gestión, que en el ejercicio de su cargo, sufran daño emergente o lucro cesante, con la debida justificación documental, por importe de 7,27€ la hora,



CJF: P-2904900-D

no pudiendo superar por miembro corporativo el límite máximo de 166.66 horas mensuales (1211,25€ mensuales), indemnización que tendrá carácter ocasional e incompatible para aquellos miembros corporativos que tengan atribuida dedicación exclusiva o parcial.

En Cuevas de San Marcos a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

D^a Lourdes Gutierrez Cepero